

Anualidad 2015

Informe de Ejecución

Resumen

2014 - 2020

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible

FEDER - España
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2014ES16RFOP002

"Una manera de hacer Europa"



RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN 2015

PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20

(Información para la ciudadanía)

1. Introducción

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, se aprobó mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 22.07.2015

El 4 de octubre de 2015 tuvo lugar el Acto de Lanzamiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, así como la primera reunión de su Comité de Seguimiento en el que se aprobó el Reglamento Interno del mismo tal y como establece el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (Reglamento de disposiciones comunes-RDC)

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible está estructurado en cuatro Ejes Temáticos y uno de Asistencia Técnica:

- Eje 4: Economía baja en Carbono
- Eje 6: Calidad del Agua
- Eje 7: Transporte Sostenible
- Eje 12: Desarrollo Urbano
- Eje 13: Asistencia Técnica

Tres de los Ejes Temáticos, se corresponden con un único Objetivo Temático (OT) de los definidos en el RDC:

- El Eje 4 se corresponde con el OT 4: Apoyar la transición a una Economía baja en Carbono.
- El Eje 6 se corresponde con el OT 6: Preservar y proteger el Medio Ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- El Eje 7 se corresponde con el OT7; Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales.

RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN 2015
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20
(Información para la ciudadanía)

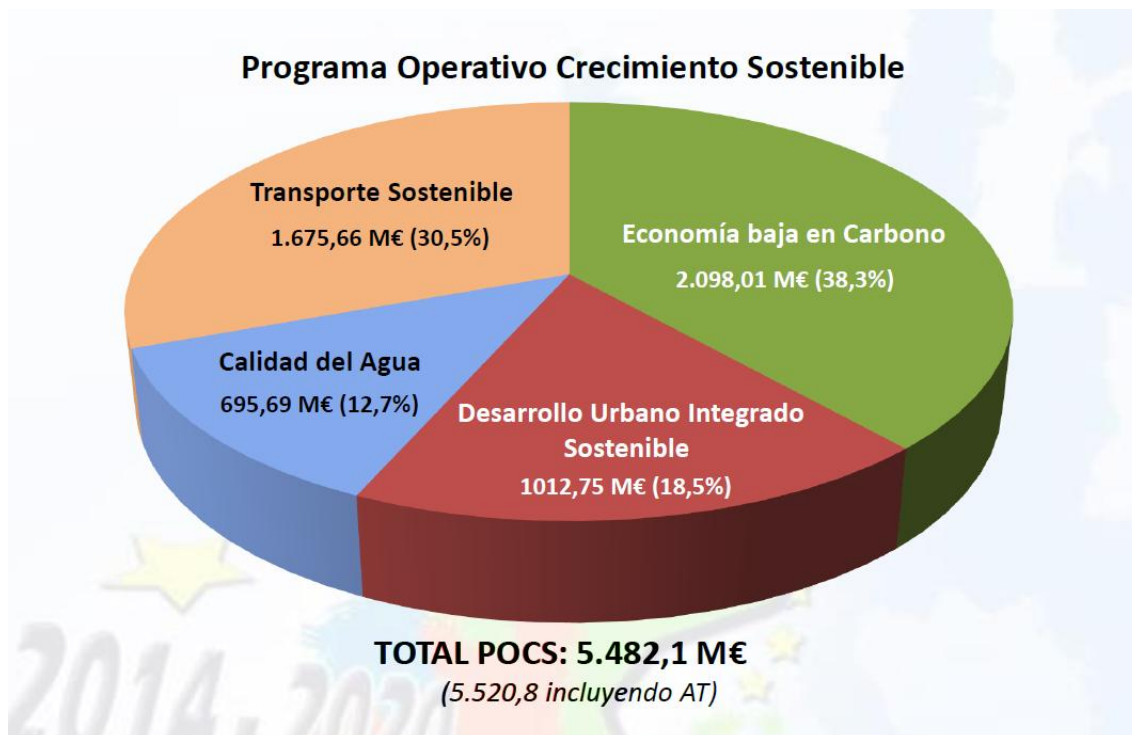
El Eje 12, Desarrollo Urbano, se estructura sobre cuatro OT diferentes, es por tanto un Eje pluri-objetivo. Los cuatro OT sobre los que se estructura este Eje son además del OT 4 y el OT 6:

OT2: Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

El Eje de Asistencia Técnica tiene como objetivo garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de asociación y de los Programas Operativos.

EL POCS tiene una dotación de 5.482 M€ de ayuda comunitaria (5.520 M€, incluyendo Asistencia Técnica). En el siguiente gráfico se recoge la distribución de la ayuda comunitaria entre los diferentes Ejes



2. Información por Ejes

EJE 4 Economía baja en Carbono

El Organismo Intermedio que ejecuta este eje es el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía)

Las actuaciones del Eje 4 se han concretado en la puesta en marcha de una serie de programas de ayudas en el marco de los Objetivos Específicos OE 4.2.1 (mejora de la eficiencia energética en empresas) y OE 4.3.1 (mejora de la eficiencia energética en edificación e infraestructuras y servicios públicos).

Se describen a continuación, los programas de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial y para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal ya que en ambos casos han sido dictadas resoluciones positivas de concesión de ayuda a los beneficiarios, durante el ejercicio 2015, cuya relación se adjunta.

Asimismo, se han aprobado otros programas de ayudas, como el Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes, conocido como PAREER-CRECE, para el que no se han dictado todavía resoluciones positivas de concesión de ayuda con cargo a Fondos europeos en el ejercicio 2015.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2.1: Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

El programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2015 por Resolución de 28 de abril del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se publicaba la Resolución de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del IDAE, que establecía las bases reguladoras y convocatoria del programa.

RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN 2015
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20
(Información para la ciudadanía)

Este programa estuvo dotado inicialmente con un presupuesto de 49 M€, pero el Consejo de Administración del IDAE acordó, en octubre de 2015, como resultado de los acuerdos del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética de 21 de septiembre, su ampliación en 66 M€ adicionales, lo que totaliza un presupuesto máximo para el programa de 115 M€.

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, dirigidas a las siguientes tipologías de actuación:

- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- Implantación de sistemas de gestión energética.

Son elegibles los proyectos de mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales cuya inversión elegible es igual o superior a 75.000 € y aquéllos para la implantación de sistemas de gestión energética con inversión igual o superior a 30.000 €, siendo la inversión elegible máxima por solicitud de 3 M€.

Las ayudas a conceder para la realización de estas actuaciones de mejora de la eficiencia energética están sometidas a los límites establecidos en el Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión y a los límites de ayuda por región que para las diferentes categorías de región se establecen en relación con los fondos FEDER del periodo 2014-2020, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS).

Durante el año 2015, se registraron 427 solicitudes, lo que supuso una reserva presupuestaria de casi 80 millones de euros, equivalente a un 69% del presupuesto total del programa, según se detalla en la tabla siguiente:

RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN 2015
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20
 (Información para la ciudadanía)

**SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA POR CC.AA. E IMPORTE TOTAL DE LA
 INVERSIÓN MOVILIZADA Y AYUDA**

<u>CC.AA.</u>	<u>Nº de Solicitudes</u>	<u>Inversión (€)</u>	<u>Ayuda (€)</u>	<u>Ayuda Reservada (%)</u>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	8	7.416.934	1.511.639	
COMUNIDAD VALENCIANA	42	35.362.367	8.772.347	
CASTILLA Y LEON	27	24.715.991	6.323.610	
PAIS VASCO	41	17.740.255	3.745.787	
ANDALUCIA	27	33.414.027	7.665.564	
COMUNIDAD DE MADRID	18	15.603.200	2.816.108	
FORAL DE NAVARRA	12	10.307.678	2.229.380	
CASTILLA-LA MANCHA	11	11.534.972	3.693.801	
ILLES BALEARS	4	1.793.722	471.553	
LA RIOJA	3	1.220.365	379.798	
REGION DE MURCIA	15	15.566.036	3.839.532	
CATALUÑA	188	158.076.008	33.801.522	
CANTABRIA	6	5.085.919	958.250	
ARAGON	11	7.505.237	1.596.917	
EXTREMADURA	1	92.225	27.667	
CANARIAS	1	172.707	62.878	
GALICIA	12	5.366.708	1.705.602	
TOTAL	427	350.974.351	79.601.955	69,07%

De estas 427 solicitudes recibidas en el año 2015, 66 expedientes fueron resueltos positivamente y aceptados por los beneficiarios durante ese año. El porcentaje de solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases del programa, respecto al total de solicitudes recibidas, ha sido del 22%. Buena parte de las solicitudes presentadas en el año 2015 está siendo evaluada a lo largo de 2016, de manera que el número de solicitudes presentadas (427) y las cifras de inversión y ayuda solicitada asociadas constituyen buenos indicadores del total de recursos que absorberá el programa, que mantendrá su vigencia hasta el agotamiento del presupuesto o hasta el 5 de mayo de 2016.

Los 66 proyectos subvencionados durante el año 2015, suponen una ayuda total de 14.764.762 €, una reducción de consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas (Indicador E001) de 12,28 ktep/año y una reducción de gases de efecto invernadero (Indicador CO34) de 26.852,33 teq CO₂/año.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3.1: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

El programa de ayudas para renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2015 por Resolución de 28 de abril del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se publicaba la Resolución de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del IDAE, que establecía las bases reguladoras y convocatoria del programa.

Las actuaciones objeto de ayuda deben realizarse en instalaciones de alumbrado exterior que sean titularidad de cualquier entidad local, mancomunidad o agrupación de municipios o entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales.

Este programa estuvo dotado inicialmente con un presupuesto de 36 M€, pero el Consejo de Administración del IDAE acordó, en octubre de 2015, como resultado de los acuerdos del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética de 21 de septiembre, su ampliación en 29 M€ adicionales, lo que totaliza un presupuesto máximo para el programa de 65 M€.

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés. El importe del préstamo puede ser de hasta el 100% de la inversión elegible correspondiente al proyecto, a un tipo de interés del 0,0% y con un plazo máximo de vigencia de 10 años (incluyendo 12 meses de carencia), exento de comisiones de apertura, estudio y cancelación y de garantías.

RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN 2015
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20
 (Información para la ciudadanía)

La inversión elegible correspondiente a las actuaciones a financiar debe estar comprendida entre 300.000 € y 4 M€.

Los beneficiarios de este programa de ayudas deberán contar con informe de evaluación favorable emitido por la intervención local o unidad que ejerza sus funciones, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, según RD 1463/2007, de 2 de noviembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Durante el año 2015, se registraron 36 solicitudes, lo que supuso una reserva presupuestaria de casi 34 millones de euros, equivalente a un 52% del presupuesto total del programa, según se detalla en la tabla siguiente:

SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA POR CC.AA. E IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN MOVILIZADA Y AYUDA (FINANCIACIÓN) SOLICITADA

CC.AA.	Nº de Solicitudes	Inversión (€)	Financiación (€)	Ayuda Reservada (%)
CASTILLA-LA MANCHA	3	1.370.417	1.283.417	
FORAL DE NAVARRA	4	3.278.555	3.255.248	
ANDALUCIA	4	5.386.027	5.386.027	
CASTILLA Y LEON	2	2.916.585	2.916.585	
GALICIA	2	881.887	861.540	
COMUNIDAD DE MADRID	4	3.593.793	3.319.707	
CATALUÑA	13	14.645.141	14.645.141	
PAIS VASCO	3	1.884.964	1.752.990	
REGION DE MURCIA	1	494.191	494.191	
TOTAL	36	34.451.560	33.914.846	52,19%

De estas 36 solicitudes recibidas en el año 2015, 20 de ellas fueron resueltas favorablemente y aceptadas expresamente por los beneficiarios durante ese año. El porcentaje de solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases del programa, respecto al total de solicitudes recibidas, es del 29%. Buena parte de las solicitudes presentadas en el año 2015

está siendo evaluada a lo largo de 2016, de manera que el número de solicitudes presentadas (36) y las cifras de inversión y ayuda solicitada asociadas constituyen buenos indicadores del total de recursos que absorberá el programa, que mantendrá su vigencia hasta el agotamiento del presupuesto o hasta el 5 de mayo de 2016.

Los 20 proyectos subvencionados durante el año 2015 suponen una ayuda total de 12.360.056 €, una reducción de consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas (Indicador E001) de 3,11 (ktep/año) y una reducción de gases de efecto invernadero (Indicador CO34) de 5.377,35 (teq CO₂/año)

EJE 6 Calidad del Agua

El Organismo Intermedio para la ejecución de este Eje es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dentro de este Eje se van a cofinanciar las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas en las regiones menos desarrolladas, en transición y excepcionalmente en las nuevas regiones más desarrolladas e insulares, en este último caso siempre que haya una necesidad real de actuación justificada (en términos de crecimiento y empleo o criterios medioambientales), y estén bien priorizadas (por ejemplo en grandes aglomeraciones o en zonas sensibles). En todos los tipos de región esas actuaciones deberán ser siempre necesarias para cumplir los hitos establecidos en la directiva 91/271 de saneamiento y depuración de aguas residuales, al tiempo que se asegure un uso eficiente de la infraestructura y se garantice la sostenibilidad financiera de la inversión.

Durante el año 2015 no se ha iniciado ninguna de las actuaciones previstas en el PO. La elaboración de los proyectos correspondientes y la licitación de las primeras actuaciones que van a ser abordadas se llevará a cabo durante el año 2016.

EJE 7 Transporte Sostenible

Las actuaciones previstas en este Eje prioritario, cuyo Organismo Intermedio es ADIF están alineadas con la red transeuropea, dando máxima prioridad a los Corredores Mediterráneo y Atlántico, con las conexiones internacionales (p.e. Portugal), con el transporte de mercancías por ferrocarril y con el fomento de la

intermodalidad y nodos logísticos, todo ello aplicado de modo especialmente riguroso en las regiones más desarrolladas.

EJE 12 Desarrollo Urbano

El Reglamento Nº 1301/2013 establece, en su artículo 7, la obligación de dedicar al menos un 5% de los recursos del FEDER a medidas integradas para el desarrollo urbano integrado y sostenible, entendiendo por éstas, actuaciones que den respuesta a una estrategia integrada definida en área urbana.

Para dar cumplimiento a este Eje 12 de desarrollo Urbano, éste se ha dotado con un presupuesto de aproximadamente 1.013 M€.

Los Organismos Intermedios para este Eje son la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, ambas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para la adjudicación de aproximadamente un 70% de esta ayuda, unos 730 M€, el 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden ministerial HAP/2427/2015, de 13 de noviembre para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

A esta convocatoria, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 13 de enero de 2016, se podían presentar Entidades Locales que cumplieran uno de los siguientes requisitos:

- 1.- Poblaciones mayores de 20.000 habitantes, según el padrón del año 2014.
- 2.- Dos o más poblaciones de más de 20.000 habitantes con una problemática común
- 3.- Una población de más de 20.000 habitantes con poblaciones menores de 20.000 habitantes colindantes en término municipal con la principal.
- 4.- Conurbaciones de ciudades de menos de 20.000 habitantes con continuidad física urbana entre las mismas.

La cantidad de ayuda a adjudicar para las poblaciones seleccionadas que tengan entre 20.000 y 50.000 habitantes será de un máximo de cinco millones de euros y para las ciudades mayores de 50.000 habitantes será de máximo quince millones de euros.

RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN 2015
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20
(Información para la ciudadanía)

El 13 de enero de 2016 finalizó el plazo para la presentación de Estrategias DUSI por parte de las Entidades locales que podían optar a esta convocatoria. El resultado fue la presentación de 269 estrategias DUSI con representación de todas las regiones y provincias de España, con el siguiente reparto por Comunidad Autónoma:

	Nº Estrategias	Dotación Ayuda FEDER (Miles de euros)
Andalucía	76	240,992
Aragón	4	8,888
Asturias	5	17,716
Illes Balears	1	12,71
Canarias	21	49,69
Cantabria	3	3,891
Castilla y León	12	26,963
Castilla y La Mancha	18	44,143
Cataluña	26	33,289
C. Valenciana	28	83,031
Extremadura	9	51,311
Galicia	18	83,138
Madrid	17	33,891
Murcia	16	27,35
Navarra	2	2,663
País Vasco	12	9,289
La Rioja	1	1,962

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes el 13 de enero de 2016, se comenzó la fase de Instrucción, que consta de una primera fase de admisibilidad y una segunda fase de valoración

En la fase de admisibilidad se han analizado las Estrategias presentadas desde un punto de vista formal, siguiendo los puntos indicados en el Anexo V de la Convocatoria. Para esta fase se ha contado con un equipo de evaluadores de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en el que la máxima ha sido que todas las Estrategias estén analizadas siguiendo el Anexo V al menos por dos personas independientes. Se ha realizado asimismo un recuento de caracteres de todas las Estrategias para confirmar la limitación impuesta en la Orden Ministerial. Del total de estrategias presentadas, 46 han tenido que ser subsanadas por temas formales.

RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN 2015
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20
(Información para la ciudadanía)

Según la Orden Ministerial, la valoración de las Estrategias se tiene que realizar por un órgano colegiado, la Comisión de Valoración, compuesto por funcionarios técnicos y especialistas de nueve departamentos Ministeriales + las Redes temáticas: M. Hacienda y Administraciones Públicas (5 subdirecciones especializadas en Gestión de Fondos Europeos), Ministerio de Fomento, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Ministerio de Industria y la Red de Igualdad y la Red de Autoridades Ambientales. Además también participarán en la valoración de las Estrategias de su CCAA, aquellas regiones que hayan aportado financiación, el resto participara mediante un informe de compatibilidad.

La Comisión de Valoración se constituyó el pasado 29 de febrero, donde se analizó la fase de admisibilidad de las Estrategias y se definieron los criterios de valoración, así como la metodología para la misma.

Con fecha 31 de marzo de 2016, que fue la segunda reunión de la Comisión de Valoración aprobó el listado de admisibilidad de Estrategias DUSI presentadas en la convocatoria. En esta misma reunión se aprobó invitar a la Comisión Europea a las reuniones de la Comisión de valoración en las que estime oportuno participar.

Se ha elaborado un minucioso cronograma de trabajo para el análisis de las valoraciones de los distintos departamentos Ministeriales.

El plazo total para la fase de instrucción es de seis meses desde la fecha de publicación de la Orden Ministerial en el BOE, que fue el 17 de noviembre de 2015.